



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución Núm. 03-2018, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

La **Comisión Presidencial de Apoyo Al Desarrollo Provincial**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401506688, creada mediante Decreto Núm. 313-97, dado por el Poder Ejecutivo en fecha 16 del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete (1997), con despacho principal ubicado en la Calle Doctor Delgado, esquina Calle Moisés García, Edificio Felipe III, sector Gazcue, Distrito Nacional, Tel. 809-364-2189; legalmente representada por su Máxima Autoridad, **Lic. Francisco del Valle Ramírez**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0761971-0, domiciliado y residente en la esta ciudad de Santo Domingo; debidamente nombrado y juramentado de conformidad a la Ley, mediante Decreto Núm. 458-12, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, la Máxima Autoridad de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial procede a dictar la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO PRIMERO: El artículo 138 de la Constitución dominicana proclamada el 13 de junio de 2015, instituye los principios rectores de la Administración Pública, siendo estos preceptos constitucionales estrictamente observados y cumplidos por esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial; se cita: *"La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 8 de la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, respecto a los actos de la Administración Pública dispone que, se cita: *"Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*. Termina la cita. En ese mismo orden, el artículo 9 de la misma ley determina los requisitos de validez de los actos administrativos, al disponer: *"(...) Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado"*.

CONSIDERANDO TERCERO: Asimismo, conforme al numeral 22 del artículo 3 de la indicada Ley Núm. 107-13, sobre el debido proceso administrativo que debe siempre observar y cumplir esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, se dispone que las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes.





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSIDERANDO CUARTO: Que, mediante el Decreto No. 313-97 de fecha 12 de julio 1997, el Poder Ejecutivo dispuso la creación de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial como dependencia de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública, como parte esencial de las Metas Presidenciales asumidas con la Presidencia de la República Dominicana;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta al referido Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la estructura organizativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

Vistos:

- La Constitución Política dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 247-12, del 12 de mayo de 2017, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año del Fomento de las Exportaciones"

- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008.
- Decreto No. 313-97, de fecha 16 de julio 1997, que crea la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial y la integra bajo la dependencia de la Presidencia de la República.
- Decreto Núm. 458-12 que designa al Presidente actual de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, emitido en fecha 17 de agosto del año 2012.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución Núm. 14-2013, de 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de las Información y Comunicación (TIC).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se modifica la estructura organizativa actual de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, quedando estructurada por las siguientes unidades:





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Unidades normativas o de máxima dirección:

Presidente (a) de la Comisión

Unidades consultivas o asesoras:

- Sección de Comunicaciones.
- División Jurídica.
- Departamento de Recursos Humanos
- División de Planificación y Desarrollo.
- Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Unidades auxiliares o de apoyo:

- Departamento Financiero, con:
 - Sección de Contabilidad.
- Departamento Administrativo, con:
 - Sección de Compras y Contrataciones.
 - Sección de Servicios Generales.
 - Sección de Transportación
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Unidades sustantivas u operativas:

- Departamento de Ingeniería y Proyectos, con:
 - Sección de Cubicaciones.
- Departamento de Operaciones de Equipos Pesados.

ARTÍCULO 2: Se crea la **División de Planificación y Desarrollo**, de conformidad al artículo Núm. 21 de la Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, cuya finalidad es asesorar en materia de políticas, planes, programas, proyectos y presupuesto a desarrollarse en la institución, en sustitución del Área de Planificación y Evaluación de Proyectos actual.

ARTÍCULO 3: Se adecuan los niveles de las Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa para que en lo adelante se denominen: **Departamento Financiero** y **Departamento Administrativo**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, de fecha 17 de julio de 2012.

ARTÍCULO 4: Se adecua la dependencia del **Departamento de Recursos Humanos**, conforme a la Resolución Núm. 068-2015, de fecha 1ro. de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de Estructuras Organizativas para las Unidades de Recursos Humanos, la cual indica que las unidades de Recursos Humanos dependerán de la máxima autoridad de la institución.

ARTÍCULO 5: Se adecua el Departamento de Informática, por **División de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC**, con forme al modelo C de la Resolución Núm. 1-2013





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año del Fomento de las Exportaciones"

de fecha 03 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructuras organizativas de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC),

ARTÍCULO 6: Se adecuan los niveles jerárquicos de las siguientes unidades organizativas, tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público:

- Departamento de Compras y Contrataciones, por **Sección de Compras y Contrataciones**, con dependencia de Departamento Administrativo.
- Consultoría Jurídica, por **División Jurídica**.
- Se adecua el nivel jerárquico y la denominación de Relaciones Públicas, por **Sección de Comunicaciones**, ya que las comunicaciones incluyen las relaciones públicas.
- Se adecua el nivel jerárquico y la denominación de la Dirección de Ingeniería, por **Departamento de Ingeniería y Proyectos**, con dependencia de la Presidencia de la institución.
- Se adecua el nivel jerárquico y la denominación de la Dirección de Operaciones, por **Departamento de Operación de Equipos Pesados**, con dependencia de la Presidencia de la institución.

ARTÍCULO 7: Se crea la **Sección de Contabilidad**, con el objetivo de garantizar el debido registro contable de todas las transacciones económicas, financieras y presupuestarias de la institución, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por la Ley No. 126-01 de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de aplicación, estará bajo la dependencia del Departamento Financiero.

ARTÍCULO 8: Se crea la **Sección de Servicios Generales**, con el objetivo de garantiza la limpieza, aseo e higiene de los equipos, mobiliarios, mantenimiento de planta física, y velar por el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes o jardines, con dependencia del Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 9: Se crea la **Sección de Transportación**, dependiendo del Departamento Administrativo, con el objetivo de brindar servicios de transportación a todas las unidades de la institución, así como de establecer políticas de mantenimiento y control de los vehículos.

ARTÍCULO 10: Se crea la **Sección de Cubicaciones**, con el objetivo de cuantificar los trabajos realizados y preparar las documentaciones para proceder a los pagos correspondientes, estará bajo la dependencia del Departamento de Ingeniería y Proyectos.





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año del Fomento de las Exportaciones"

ARTÍCULO 11: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, se elaborará y se pondrá en vigencia el manual de organización y funciones, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 12: Según los cambios señalados mediante la presente Resolución, el Organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 13: La presente Resolución deroga y sustituye cualquier otra anterior a esta.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Aprobado por:



Lic. Francisco Del Valle Ramírez
Presidente

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL

Presidencia de la República

